



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 009-2023-GAF/MDCH**

Chaclacayo, 05 de abril de 2023.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHACLACAYO**

VISTO: La Solicitud de Encargo Interno N° 002-2023-SGGRD-GDE/MDCH de fecha 05 de Abril de 2023 e Informe N° 038-2023-SGGRD-GDE-MDCH de fecha 05 de abril de 2023, presentado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece "Autonomía. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala "Artículo 40°.- Encargos a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. (...)";

Que, así también el numeral 40.2 de la Directiva antes mencionada, señala "(...) 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la redición de cuentas debidamente documentada. (...)";

Que, mediante Directiva N° 002-2023-GAF/MDCH, Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos para el año fiscal 2023, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanza N° 007-2023-GAF/MDCH de fecha 17 de marzo del 2023, se determina los procedimientos a seguir para la solicitud del otorgamiento del Fondo por Encargo Interno y los requisitos que son de fiel cumplimiento;

Que, el numeral 7.2.1.1 de la Directiva del párrafo precedente, establece que "(...) La Gerencia o Subgerencia que requiera Encargos Internos deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Finanzas, con una anticipación mínima de 24 horas, según corresponda, salvo excepciones autorizadas por la Gerencia Municipal (...)";





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 009-2023-GAF/MDCH**

Que, con Informe N° 038-2023-SGGRD-GDE-MDCH la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres presenta su Solicitud de Encargo Interno N° 002-2023-SGGRD-GDE/MDCH de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual, solicita el otorgamiento de un Fondo por Encargo Interno a favor de MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO, para realizar gastos por adquisición de bienes (combustible), para maquinarias pesadas y motobombas que realizarán limpieza de vías, entre otros, en atención de la emergencia presentada por causa de precipitaciones pluviales, considerando el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por el monto total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000137, conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2023-GAF-MDCH, la misma que adjunta al Memorandum N° 094-2023-GPP/MDCH, presentado con fecha 05 de abril de 2023;

Por tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N°423-MDCH publicado el 20 de marzo del 2019, lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 002-2023-GAF/MDCH,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO a favor de MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO – Subgerente (e) de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por el importe total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Solicitud de Encargo Interno N° 002-2023-SGGRD-GDE/MDCH que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, que realice las acciones correspondientes y cumpla con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Contabilidad y al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2023-GAF/MDCH, en cuanto les compete.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO, Subgerente (e) de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que cumpla con dar la Rendición de Cuenta debidamente documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, conforme a los formatos establecidos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes a la **NO** rendición respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

C.P.C. MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS